



Sustanciación	N° 159
Radicados	05266 31 03 003 2018 00293 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante (s)	Sandra Liliana Carmona Gómez
Ejecutado (s)	Luis Mario Sossa Castellanos y otra
Asunto	Termina curaduría, reconoce personería, tramite a tacha de falsedad

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

1. **Terminación parcial de curaduría:** Toda vez que Luis Mario Sossa Castellanos, actuando en nombre y representación propia (fl 62), arrió poder conferido a profesional en derecho para que lo represente, se dará por terminada la curaduría *ad litem* que frente a él venía ejerciendo Gloria Amparo Valencia García.

La abogada Valencia García, continuará como curadora *ad litem* de la sociedad Construcción de Obras de Ingeniería S.A.S. en liquidación, por cuando el señor Sossa Castellanos, no confirió poder como representante de dicha sociedad y a efectos de que fuera representada en este proceso.

2. **Reconocimiento de personería:** Conforme al artículo 75 del C. G. del Proceso, para representar los intereses de Luis Mario Sossa Castellanos, se reconocerá personería al abogado Guillermo León Quintero Gómez (t.p. 254.091), según los términos y facultades a él conferidos.

Se aclara que no se reconocerá personería para que éste represente a la sociedad Construcción de Obras de Ingeniería S.A.S. en liquidación, porque el señor Sossa Castellanos nunca confirió poder como representante legal de dicha sociedad y a efectos de que la representaran en el presente proceso.

3. **Rechaza recurso de reposición, no da traslado a excepciones de mérito y da trámite a la tacha de falsedad:** En el caso particular, Gloria Amparo Valencia García,

curadora ad litem de Luis Mario Sossa Castellanos y de la sociedad Construcción de Obras de Ingeniería S.A.S. en liquidación, se notificó el 16 de enero de 2020, momento desde el cual se empezó a computar el término de traslado a los ejecutados.

Ello implica que únicamente hasta el 21 de enero de la misma anualidad se pudo proponer el recurso de reposición para alegar eventos que configuran excepciones previas y los defectos de forma del título base de recaudo, y, hasta el 30 del mismo mes y año, para proponer excepciones de mérito.

En este orden de ideas, el escrito de excepciones de mérito planteado por Guillermo León Quintero Gómez (t.p. 254.091), en representación de Luis Mario Sossa Castellanos¹, fue extemporáneo, ya que fue allegado en febrero 4 del 2020 (fl 88).

Lo mismo se puede decir respecto del recurso de reposición aducido el 24 de enero de 2020 (fl 63 a 65). Sin embargo, en el contenido de este último se puede entender que se planteó una tacha de falsedad, lo cual se deja ver del contenido de la defensa “falta de claridad en el título”, que refiere a alteraciones en la grafía \$146.000.000, asimismo, de que en la denominada “falta de firma”, se niega que Luis Mario Sossa Castellanos, fuera quien suscribió el título base de recaudo; y, como la tacha de falsedad puede colocarse en el término de 10 días, la misma, si se encuentra dentro del término – porque se alegó antes del 30 de enero del 2020-.

Por último, del escrito de la curadora *ad litem*, no se avizora ningún medio exceptivo.

Así las cosas, conforme el artículo 443, numeral 1 del C. G. del Proceso, de la tacha de falsedad se da traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie y pida pruebas sobre ella.

En el mismo periodo, el señor Sossa Castellanos, deberá cancelar las expensas para la reproducción de copia a color, blanco y negro, en tamaño normal y ampliado al 150, del título valora base de recaudo.

Las demás excepciones de mérito, no serán objeto de traslado, por lo antes expuesto.

¹ Ello, por cuanto el señor Sossa Castellanos, cuando confirió el poder lo hizo en nombre propio, nunca lo hizo en representación de la sociedad de la que es representante legal.

4. **Concede amparo de pobreza:** Ante la solicitud de amparo de pobreza solicitada por el señor Luis Mario Sossa Castellanos, y, la petición hecha por el apoderado de la parte ejecutante, se indica lo siguiente:

127

Lo primero es indicar que la solicitud de amparo de pobreza, fue presentada en la oportunidad correspondiente, ya que el artículo 152 del C. G. del Proceso, faculta hacer dicha solicitud en cualquier etapa del proceso. Es que contrario a lo señalado por el apoderado del ejecutante, no existe un término perentorio para solicitar el amparo en comento.

Sumado a lo anterior, existe la declaración jurada de que el solicitante, no se encuentra en la capacidad de sufragar los costos del presente proceso, sin el menoscabo de lo necesario para lograr su propia subsistencia, lo cual, tiene el efecto de un juramento deferido, por ende, se da crédito a lo por él dicho. Por el contrario, las afirmaciones que hace el apoderado de la parte ejecutante, que son simples manifestaciones sin respaldo probatorio alguno.

Así las cosas y conforme el artículo 151 del C. G. del Proceso, se concederá el amparo de pobreza en favor de Luis Mario Sossa Castellanos, en consecuencia, no estará obligado a prestar cauciones y se encontrará amparado por los efectos relacionados en el artículo 154 ídem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar la curaduría *ad litem* que Gloria Amparo Valencia García, venía ejerciendo en representación de Luis Mario Sossa Castellanos.

SEGUNDO: Reconocer personería a Guillermo León Quintero Gómez (t.p. 254.091), para representar los intereses de Luis Mario Sossa Castellanos, en los términos del poder conferido.

TERCERO: De la tacha de falsedad planteada por el ejecutado, se da traslado al ejecutante, por el término de 10 días, para que ejerza su derecho de defensa y solicite pruebas.

CUARTO: En el periodo de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, el señor Sossa Castellanos, deberá cancelar las expensas para la reproducción de copia a color y en blanco y negro, en tamaño normal y ampliado al 150, del título valor a base de recaudo.

QUINTO: No dar traslado de las demás excepciones de merito propuestas, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEXTO: Conceder a Luis Mario Sossa Castellanos, el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO Envigado, <u>02 MAR 2020</u> , en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u>031</u> , fijados a las 8:00a.m.  Secretario(a)
--

128



Señor (es)
JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
E.S.D.

REFERENCIA:	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA CARMONA GÓMEZ
DEMANDADO:	LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS
ASUNTO:	PODER
RADICADO:	2018-293

09 MAR 2020

LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación propia y en nombre y representación de la sociedad CONDISA S.A.S. con NIT. 800.086.096-8 por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a **GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ**, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.271 y portador de la tarjeta profesional No. 254.091 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado en mi nombre y representación para que conteste demanda y defienda mis intereses en el proceso de referencia.

El apoderado queda facultado de manera especial para presentar escrito de demanda de demanda, tramitar el proceso, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir y en general para desarrollar todas las actividades requeridas para la adecuada gestión de los intereses que representan.

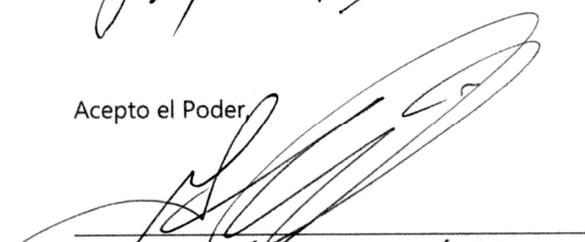
Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS
C.C. 14219882.

5 MAR'20 3:29PM

Acepto el Poder


GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ
C.C. 1.037.605.271
T.P. 254.091 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



8925

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, compareció:

LUIS MARIO SOSA CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014219882, presentó el documento dirigido a JUZGADO 3° CIVIL DE ENVIGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4i43dvyzorh5
05/03/2020 - 14:36:47:540



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4i43dvyzorh5

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

E.S.D.

09 MAR 2020

DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA CARMONA GOMEZ
DEMANDADOS:	CONDISA S.A.S. y OTROS
RADICADO:	05266310300320180029300
ASUNTO:	REPOSICIÓN

GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.271 y portador de la tarjeta profesional No. 254.091 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad apoderado especial de CONDISA S.A.S. y LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS, presento ante su despacho escrito de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN:

Respecto a la terminación parcial de curaduría, con respeto me dirijo al Juez en el sentido de que la misma debe de ser total por cuanto a la contestación de la demanda se realizó por los dos demandados y en ese sentido se debe de tomar. En el caso de CONDISA S.A.S. sociedad frente a la cual faltó acompañar el poder por error involuntario, debió el Juzgado inadmitir la contestación o simplemente solicitar se aporte el poder en aras de proteger el derecho a la defensa de la parte resistente. Por lo anterior solicito se reponga esta decisión y en su lugar se termine la curaduría respecto a los dos demandados y se solicite el poder para actuar.

Respecto al reconocimiento de la personería, en el mismo sentido que en el anterior solicito se autorice aportar nuevo poder para actuar como apoderado de CONDISA y así terminar la curaduría de forma definitiva.

Finalmente, respecto al rechazo del recurso de reposición y contestación, debo indicar que no admitir estos medios de defensa técnica van en contra de los principios constitucionales y legales. En especial artículos 11 y 14 de la ley 1564 de 2012, los cuales cito y artículo 29 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES. Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias.

ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Más aún cuando el Juzgado contaba con los medios técnicos para localizar al demandado como lo demostró en comunicación del 25 de octubre de 2019, mediante la cual citan a mi poderdante mediante el correo electrónico. Si bien existe citación el Juzgado omitió realizar el Aviso como lo indica la norma, de esta forma se vulnera el derecho a la defensa al no comunicar en debida forma el auto que libra mandamiento de pago en contra de mis clientes. Es evidente que el certificado de existencia y representación indica la dirección electrónica de mi cliente para recibir comunicaciones judiciales, pero el demandante hizo caso omiso, emplazando a mi cliente cuando en todo momento fue localizable. Finalmente debo recalcar que el acta de notificación personal del curador solamente se publicó en el sistema de la rama judicial hasta el 21 de enero de 2020 cuando debieron de hacerlo desde el mismo día en el cual este se notificó esto es el 16 de enero de 2020. Este ocultamiento de la notificación del curador generó error en el demandado y vulnera claramente el derecho a la defensa de este.

No es exigible que el termino para contestar demanda se cuenta desde el 16 de enero de 2020 cuando el Juzgado solamente publica este desde el 21 de enero de 2020, este error del juzgado genera error en la parte resistente y vulneración a la defensa técnica, con conocimiento directo de los hechos. Por lo anterior solicito se reponga el auto, se de trámite al recurso de reposición y a la contestación y se tenga por contestada la demanda.

Anexo:

1. Comunicación enviada por el Juzgado
2. Correo electrónico enviado por el Juzgado
3. Consulta del proceso en página web.
4. Certificado de existencia y representación

Señor Juez,



GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ

C.C. 1.037.605.271

T.P. 254.091 del C.S. de la J.

Judimar Hanao
5 MAR '20 3:30 PM
@F17-14

3
131

Consejo Superior de la Judicatura Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado
 Corte Constitucional Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Marzo 05 - 2020



(http://www.ramajudicial.gov.co)

CONSULTA DE PROCESOS
NACIONAL UNIFICADA

(http://www.consejodejudicatura.gov.co/consultas/channel.html)



(http://www.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx)

INICIO (PROCESOS/INDEX/MENUDECONSULTAS) AYUDA (DOCUMENTACION/AYUDA.HTML)

← Regresar a Opciones de Consulta (?)

Número de Radicación

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

05266310300320180029300

CONSULTAR NUEVA CONSULTA

DATOS DEL PROCESO

05266310300320180029300

Fecha de consulta: 2020-03-05 13:55:22

Fecha de replicación de datos: 2020-02-18 12:00:07

[Descargar DOC \(/Descarga/PDF/Detalle/10524393/05266310300320180029300\)](#)

[Descargar CSV \(/Descarga/CSV/Detalle/Actuaciones/10524393/05266310300320180029300\)](#)

Fecha de Radicación	2018-10-26	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 093 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO	Subclase de Proceso	Por sumas de dinero
Ponente	Juez Tercero Civil Circuito	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Tipo de Proceso	De Ejecución	Ubicación del Expediente	En Merinos
		Contenido de Radicación	da

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandado/Accionado/Causante/Menor	No	LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS
Demandado/Accionado/Causante/Menor	No	CONSTRUCCIONES DE OBRA DE INGENIERIA S.A.S
Demandante/Acuosante	No	SANDRA LILIANA CARMONA GOMEZ

REGRESAR AL LISTADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Ragistro
2020-02-28	Fijación estado	Actuación registrada el 26/02/2020 a las 17:08:15.	2020-03-02	2020-03-02	2020-02-28
2020-02-28	El Despacho Resuelve:	loma nota embargo remanentes			2020-02-28
2020-02-28	Fijación estado	Actuación registrada el 26/02/2020 a las 17:07:44.	2020-03-02	2020-03-02	2020-02-28
2020-02-28	El Despacho Resuelve:	1. termina caraduría parcialmente; 2. reconoce personería; 3. rechaza recurso de reposición; 4. da traslado de la tacha de falsedad; 5 concede amparo de potestades; no da traslado a las excepciones de merito			2020-02-28
2020-02-18	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Solicitud negacion amparo de pobreza.			2020-02-18
2020-02-14	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Pago gastos.			2020-02-14
2020-02-04	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Presentan contestación de demanda.			2020-02-04
2020-01-30	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Contestacion demanda.			2020-01-30
2020-01-29	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	s oficio 3792 del Juzgado 2 Civil Mpal Envigado; embargo remanentes se envía x correo electrónico al Juzgado			2020-01-29
2020-01-24	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Presentan reposición.			2020-01-24
2020-01-21	Paso al despacho notificado parte demandada	16/01/2020: Acta notificación personal curadora ad-illam			2020-01-21
2020-01-14	Fijación estado	Actuación registrada el 14/01/2020 a las 15:39:00.	2020-01-15	2020-01-15	2020-01-14
2020-01-14	El Despacho Resuelve:	Designa curador ad-illam			2020-01-14
2019-11-18	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	ad-illam designan curador			2019-11-18
2019-11-14	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Alegan publicación.			2019-11-14

✓
132

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	φ
2019-11-07	Fijación estado	Actuación registrada el 07/11/2019 a las 11:26:52.	2019-11-08	2019-11-08	2019-11-07	
2019-11-07	El Despacho Resuelve:	Decreta medida cautelar de embargo de crédito			2019-11-07	
2019-11-07	Fijación estado	Actuación registrada el 07/11/2019 a las 11:28:11.	2019-11-08	2019-11-08	2019-11-07	
2019-11-07	El Despacho Resuelve:	Autotza emplazamiento			2019-11-07	
2019-10-28	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	z- Solicitan emplazar			2019-10-28	
2019-10-28	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	z- Solicitan decretar embargo			2019-10-28	
2019-10-25	Constancia Secretarial.	CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LOS DEMANDADOS, REMITIDA POR EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO.			2019-10-25	
2019-10-23	El Despacho Resuelve:	22/10/2019/ SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO			2019-10-23	
2019-10-09	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Respuesta oficio 0914 Camara de Comercio.			2019-10-09	
2019-10-07	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	mbg.- Solicita notificación emplazamiento			2019-10-07	
2019-09-23	El Despacho Resuelve:	Auto 18/09/2019 - Decreta medida cautelar			2019-09-23	
2019-09-23	Fijación estado	Actuación registrada el 23/09/2019 a las 17:58:22.	2019-09-24	2019-09-24	2019-09-23	
2019-09-23	El Despacho Resuelve:	Auto 18/09/2019 - Niega solicitud de emplazamiento - Requiere a la parte demandante			2019-09-23	
2019-09-17	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	P.D. Solicita notificación.			2019-09-17	
2019-09-09	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	mbg.- Alega constancia de notificación por Aviso			2019-09-09	
2019-09-09	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.c. aporta guía de aviso #9102110246			2019-09-09	
2019-07-30	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	mbg.- Solicita notificación por Aviso a la dirección electrónica y solicita impulso procesal			2019-07-30	
2019-07-02	Fijación estado	Actuación registrada el 02/07/2019 a las 12:01:00.	2019-07-03	2019-07-03	2019-07-02	
2019-07-02	Auto que pone en conocimiento	SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DE PARTE DEMANDADA.			2019-07-02	
2019-06-26	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	e.e. Alegan const del correo de notificación con guía No. 997835368.			2019-06-26	
2019-06-19	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	aca - allega constancia de citación			2019-06-19	
2019-05-21	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	s con sí entrega of 1981 La Dian			2019-05-21	
2019-05-20	Fijación estado	Actuación registrada el 20/05/2019 a las 17:06:58.	2019-05-21	2019-05-21	2019-05-20	
2019-05-20	El Despacho Resuelve:	Incorpora y pone en conocimiento			2019-05-20	
2019-05-20	Fijación estado	Actuación registrada el 20/05/2019 a las 17:09:18.	2019-05-21	2019-05-21	2019-05-20	
2019-05-20	El Despacho Resuelve:	Niega solicitud de emplazamiento - Requiere - incorpora			2019-05-20	
2019-04-11	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	of- la oficina de registro de Turbo da respuesta a oficio 293			2019-04-11	
2019-03-27	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.hu. Alegan relación de gastos.			2019-03-27	
2019-03-18	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	ACE - solicita aclaración			2019-03-18	
2019-03-15	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	of- banco pinchecha - dan respuesta a oficio 1987			2019-03-15	
2019-03-04	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.hu. Solicitan emplazar.			2019-03-04	
2019-02-18	Fijación estado	Actuación registrada el 18/02/2019 a las 08:10:34.	2019-02-19	2019-02-19	2019-02-18	
2019-02-18	El Despacho Resuelve:	Comisión para secuestro - Reconoce personería - Decreta embargo - No da trámite a recurso de reposición. (RTE)			2019-02-18	
2019-02-08	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.c. resume poder y desista de recurso			2019-02-08	
2019-01-14	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.c. guía de Servianrega 986218421			2019-01-14	
2018-12-18	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.c. interpone recurso de reposición			2018-12-18	
2018-12-14	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.c. respuesta oficio Transunión			2018-12-14	
2018-12-13	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	of- la oficina de registro da respuesta a oficio 1985			2018-12-13	
2018-12-10	Fijación estado	Actuación registrada el 10/12/2018 a las 17:50:29.	2018-12-12	2018-12-12	2018-12-10	
2018-12-10	El Despacho Resuelve:	NO SE ACCEDE A SOLICITUD.			2018-12-10	
2018-12-04	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.hu. Sustitución poder.			2018-12-04	
2018-12-04	Recepción Memorial Centro de Servicios Administrativos	m.hu. Solicitan medidas cautelares.			2018-12-04	
2018-11-15	Fijación estado	Actuación registrada el 15/11/2018 a las 14:58:59.	2018-11-19	2018-11-19	2018-11-15	
2018-11-15	El Despacho Resuelve:	DECRETA MEDIDAS, DISPONE OFICIAR.			2018-11-15	
2018-11-15	Fijación estado	Actuación registrada el 15/11/2018 a las 14:59:13.	2018-11-19	2018-11-19	2018-11-15	

5
633

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	🔗
2018-11-15	Auto librando mandamiento de pago en pesos	ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA, RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO JUAN FERNANDO CARMONA GÓMEZ, DISPONE OFICIAR A LA DIAN.			2018-11-15	
2018-10-26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/10/2018 a las 15:23:14	2018-10-26	2018-10-26	2018-10-26	

REGRESAR AL LISTADO

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso
<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso/>
 Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia
 Soporte: Teléfono 5628500 Ext. 7555 o al correo electrónico suporte@ramajudicial.gov.co

Reporte Vista
 Total Visitas: 249/153
 Visitantes hoy: 47/157

5/3/2020

Roundcube Webmail :: Fwd: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL



De: Fwd: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
De: Gloria Bermejo <gloriabermejo911@gmail.com>
Destinatario: gquintero <gquintero@confianzaandica.com.co>
Fecha: 25/10/2019 10:35 AM

• 2018-00293 CITACION NOTIFICACION PERSONAL.pdf (~45 KB)

Buenos días doctor Guillo, le envío información que acabo de recibir gracias y buen día

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Enviado <03civilcircuito@cajudicial.gov.co>
Date: Wed, 25 de oct. de 2019 a las 10:30
Subject: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
To: gloriabermejo911@gmail.com <gloriabermejo911@gmail.com>

Enviado, 25 de octubre de 2.019

Destinatario:
Construcción de Obra de Ingeniería S.A.S.

Referencia:
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sandra Liliana Camona Gómez
Demandados: Construcción de Obras de Ingeniería S.A.S.
Luis Mario Sosa Castellanos
Radicado: 2018-00293

Por medio del presente correo electrónico, se le cita para que comparezca a notificarse de manera personal, conforme lo dispone el artículo 291 del C. G. del P.
En archivo adjunto, encuentra la citación para notificación personal referida.



Yiseth Gómez Salazar
Secretaria
Juzgado Tercero Civil de Circuito de Envigado
Tel. 3348827



135

Envigado, 25 de octubre de 2019.



**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO**

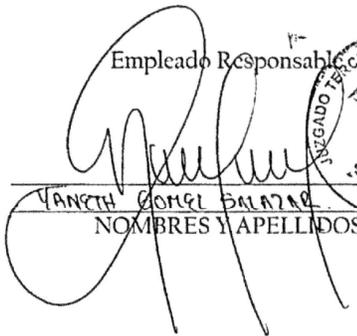
SEÑOR
LUIS MARIO SOSA CASTELLANOS
mariososa3@gmail.com
mariososa@codinsa.com.co
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO:	05266 31 03 003 2018 00293 00
NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DECISIÓN	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
FECHA DE LA PROVIDENCIA:	15 DE NOVIEMBRE DE 2.018
DEMANDANTE:	Sandra Liliana Carmona Gómez
DEMANDADO:	Construcción de Obras de Ingeniería S.A.S. y Luis Mario Sosa Castellanos

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato, o dentro de los 5 días hábiles si se encuentra en el municipio de Envigado - Antioquia, diez (10) días siguientes si se encuentra en un lugar de destino diferente a la sede de este Despacho; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso de la referencia el 15 DE NOVIEMBRE DE 2.018 mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Empleado Responsable

Parte Interesada


 YANETH GOMEZ SALAZAR
 NOMBRES Y APELLIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS

Dirección: Carrera 41 No. 36 Sur 67, oficina 310. Edificio Hurbe
Envigado - Antioquia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800086096-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 151942
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 630,857,469.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 24 SUR NO 42A 30
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4446864
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3111183
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3218511403
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gloriabarrientos911@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO No. 2 : condisa@condisa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 24 SUR NO 42A 30
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 4446864
TELÉFONO 2 : 3111183
TELÉFONO 3 : 3218511403
CORREO ELECTRÓNICO : gloriabarrientos911@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento



Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gloriabarrientos911@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4311 - DEMOLICIÓN
OTRAS ACTIVIDADES : F4312 - PREPARACION DEL TERRENO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3029 DEL 26 DE JULIO DE 1989 DE LA NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80433 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 02 DE AGOSTO DE 1989 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOSSA INGENIEROS LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 737 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80432 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION REFORMAS Y ULTIMOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 622 DEL 07 DE FEBRERO DE 1994 DE LA NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80434 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 11 DE FEBRERO DE 1994 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SOSSA INGENIEROS LIMITADA
 - 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.
- Actual.) CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1900 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004 SUSCRITO POR NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80439 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SOSSA INGENIEROS LIMITADA POR CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 14 DE JUNIO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112291 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO



MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A. POR CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1900 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80438 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 14 DE JUNIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112290 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134446 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2019, SE DECRETÓ : DISOLUCION.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	ENVIADO	INSCRIPCION	FECHA
EP-737	20120309	NOTARIA SEGUNDA	ENVIADO	RM09-80432	20120322
EP-622	19940207	NOTARIA 18	MEDELLIN	RM09-80434	20120322
EP-3234	19960805	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-80435	20120322
EP-4893	19981001	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-80436	20120322
EP-2906	20020606	NOTARIA 12	MEDELLIN	RM09-80437	20120322
EP-1900	20041109	NOTARIA 14	MEDELLIN	RM09-80438	20120322
EP-1900	20041109	NOTARIA 14	MEDELLIN	RM09-80439	20120322
EP-846	20140401	NOTARIA SEGUNDA	ENVIADO	RM09-94067	20140408
AC-42	20160614	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ENVIADO	RM09-112290	20160622
AC-43	20190227	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ENVIADO	RM09-134446	20190330

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPALMENTE EL DESARROLLO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN TODOS SUS CAMPOS Y MANIFESTACIONES, SEA COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA LA COMPANIA:

A) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIO DE OTRAS FIRMAS.

B) LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y AFINES QUE TENGAN RELACION CON LA INGENIERIA CIVIL.

139 ✓



C) PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, ADEMAS, ASESORIA, CONSULTORIA O INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS, TALES COMO: INMUEBLES, VIAS URBANAS, OBRAS DE URBANISMO, MOVIMIENTOS DE TIERRA, CARRETERAS, CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE OBRAS DE URBANISMO, URBANAS O RURALES, ESTRUCTURALES METALICAS Y DE CONCRETO. IGUALMENTE PRESTAR DICHS SERVICIOS EN OBRAS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA COMO FACILIDADES PARA LA PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO O ESTACIONES DE PRODUCCION.

D) ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES CON EL FIN DE DESARROLLAR EN ELLOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION HABITACIONALES O COMERCIALES.

E) PARTICIPAR EN OTRAS COMPANIAS CON FINES SIMILARES.

F) LA INVERSION DE CAPITAL EN ACCIONES, BONOS U OTROS VALORES BURSATILES QUE PERMITAN UNA RENTABILIDAD MAS O MENOS FIJA.

G) OTORGAR GARANTIAS REALES EN RELACION CON OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SIMILAR Y AFINE.

EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA ADELANTAR TODOS AQUELLOS OBJETOS LICITOS DE COMERCIO QUE TENGAN UNA RELACION DE MEDIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DEL MISMO.

LA SOCIEDAD PODRA CONTRATAR PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS EN GENERAL CON TERCEROS.

LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE, RELACIONADOS O NO CON LA INGENIERIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	392.859.000,00	392.859,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	392.859.000,00	392.859,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125759 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SR. LUIS MARIO SOSSA CASTELLANOS, TIENE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 100%, EQUIVALENTES AL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, TENIENDO DE ESTA FORMA EL CONTROL TOTAL ACCIONARIO.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : SOSA CASTELLANOS LUIS MARIO**
CONTROLANTE
 IDENTIFICACION : 14219882

140



MUNICIPIO : 05001 - MEDELLIN
 PAIS : Colombia
 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : INGENIERO CIVIL

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. EN LIQUIDACION
 MUNICIPIO : ENVIGADO
 PAIS :

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 14 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80440 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SOSA CASTELLANOS LUIS MARIO	CC 14,219,882

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE.

EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

- 1.-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.
- 2.-DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.
- 3.-PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYA A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES.
- 4.-CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MAS ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ESTATUTOS.

141



5.-CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.

6.-MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE.

7.-OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES.

8.-APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.

9.-CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

10.-EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SENALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MONTOYA HENAO LIZARDO AUGUSTO	CC 71,050,041	158030-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA

MATRICULA : 152692

FECHA DE MATRICULA : 20120423

FECHA DE RENOVACION : 20180410

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 24 SUR NRO. 42A 30

MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO

TELEFONO 1 : 4446864

TELEFONO 2 : 3111183

TELEFONO 3 : 3218511403



CORREO ELECTRONICO : gloirabarrientos911@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4311 - DEMOLICIÓN

OTRAS ACTIVIDADES : F4312 - PREPARACION DEL TERRENO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 630,857,469

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 13407, **FECHA**: 20161129, **ORIGEN**: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, **NOTICIA**: EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR LA SOCIEDAD FERNANDEZ Y CIA S.A., CONTRA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA..

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siliburraur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6YXCwJ7ZxN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***